



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

ADENDA 002

CONVOCATORIA N° DG – 0001 DE 2018
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA

“Objetivo general de la convocatoria: Cofinanciar proyectos de formación continua, presentados por empresas, gremios, federaciones gremiales o asociaciones representativas de empresas o centrales obreras o de trabajadores legalmente constituidas(os), aportantes de parafiscales al SENA, diseñados a la medida de sus necesidades, con el fin de fomentar la formación y actualización de sus trabajadores y/o trabajadores de las empresas afiliadas a los gremios, de todos los niveles ocupacionales y trabajadores de empresas que hagan parte de su cadena productiva, con el propósito de ampliar sus capacidades, habilidades y conocimientos específicos y así aumentar su rendimiento productivo para el beneficio estratégico e incremento de la competitividad de las empresas beneficiarias de la formación”.

EL DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y atendiendo las solicitudes presentadas por los interesados en participar en la Convocatoria sobre la ampliación del plazo de cierre y con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y participación en la presente convocatoria, se modifica mediante esta Adenda el Pliego de Condiciones de la Convocatoria DG - 0001 de 2018, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1.7 “Cronograma de la Convocatoria” del pliego de la Convocatoria, el cual quedará así:

Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
Cierre Convocatoria Lugar de radicación de la propuesta: Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C.		27 de abril	12:00:00
Publicación listado de las propuestas recibidas, en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx		30 de abril	17:30:00
Proceso verificación de requisitos de participación jurídica			
Publicación preliminar de verificación de requisitos jurídicos a través de la página web del SENA www.sena.edu.co link		24 de mayo	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx			
Observaciones a la verificación preliminar de requisitos jurídicos a través de verijuridicafce2018@sena.edu.co	25 de mayo	28 de mayo	17:30:00
Publicación respuestas a observaciones verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través de la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	1 de junio		
Plazo para subsanar lo requerido en la verificación preliminar de requisitos jurídicos, a través del correo electrónico verijuridicafce2018@sena.edu.co y/o para la radicación física de los documentos en la Calle 57 No. 8-69, torre sur, ventanilla de radicación – Plazoleta, Bogotá D.C., atendiendo el(los) documento(s) a subsanar	25 de mayo	7 de junio	12:00:00
Publicación verificación definitiva de requisitos jurídicos, a través de la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	12 de junio		
Proceso de verificación de requisitos de participación financieros, evaluación técnica y verificación presupuestal del proyecto			
Publicación preliminar de requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto a través de la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	31 de mayo		
Término para presentar observaciones al resultado de requisitos financieros a través del correo verifinanfce2018@sena.edu.co , y de verificación presupuestal y evaluación técnica del proyecto a través del correo oficial evaluategfce2018@sena.edu.co	1 de junio	5 de junio	17:30:00
Publicación respuesta a observaciones a los resultados requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	8 de junio		
Publicación de resultados definitivos de requisitos financieros, verificación presupuestal y de evaluación técnica del proyecto en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	12 de junio		
Viabilidad técnica de proyectos - Comisión Nacional de Proyectos del SENA	(La fecha de la sesión de la Comisión Nacional de Proyectos del SENA, será notificada a través de la página		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Actividad	Fecha inicio	Fecha terminación	Hora
	web del SENA)		
Aprobación de proyectos - Consejo Directivo Nacional del SENA	Se realizará una vez finalizada la Ley de Garantías, la cual termina el 25 de mayo - primera vuelta o 15 de junio - segunda vuelta de elecciones presidenciales (La fecha de la sesión del Consejo Directivo Nacional del SENA, será señalada por el Ministro de Trabajo, Presidente del Consejo Directivo Nacional del SENA, y la misma será notificada a través de la página web del SENA)		
Publicación definitiva de proyectos aprobados en la página web del SENA www.sena.edu.co link http://www.sena.edu.co/es-co/Empresarios/Paginas/default.aspx	Día hábil siguiente a la aprobación por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA		
Entrega de minutas y evento de firma de convenios Nota: El representante legal del conviniendo debe suscribir el convenio en el lugar que señale el SENA en la ciudad de Bogotá D.C., con presencia del Grupo Gestión de Convenios de la Dirección Jurídica	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación definitiva de los proyectos aprobados		
Requisitos de perfeccionamiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la minuta al conviniendo		
Ejecución de convenios	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y hasta el 15 de noviembre de 2018		

El cierre de la Convocatoria se efectuará según fecha, hora, minutos y segundos referidos en el anterior cronograma. Una vez vencido este plazo, se inhabilitará el ingreso al aplicativo destinado para la presentación de los proyectos.

Las propuestas radicadas con posterioridad a la fecha, hora, minutos y segundos de cierre de la Convocatoria, serán rechazadas y no serán objeto de verificación financiera y presupuestal, ni de evaluación técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el numeral 6. del pliego de la Convocatoria "ANEXOS", Anexo 13, Anexo 16, Anexo 17 y Anexo 18, los cuales quedarán así:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Anexo 13 “Instructivo de diligenciamiento formulario digital”, Se describe el procedimiento para la inclusión del día antes y/o después, se inserta el pantallazo y procedimiento para ingresar a los rubros R01 4.1, R01 4.2 y R01 4.3, correspondientes a Alojamiento, Manutención y Transporte Local y/o intermunicipal.

Anexo 16 “Archivos modificables identidad corporativa”, se modifican todas las piezas gráficas.

Anexo 17: “Información general sobre el convenio a suscribir”, numeral 1.7 “Soportes de la ejecución académica y financiera” el cual quedará así:

(...) **Nota:** De ser aprobado el proyecto, la ejecución presupuestal deberá corresponder mínimo al 95% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). En caso de presentarse una ejecución menor al 95%, esta deberá estar justificada en razones de fuerza mayor o caso fortuito que tengan relación con la ejecución de las acciones de formación. Estas razones serán presentadas a la Interventoría para su estudio y posterior concepto de viabilidad o no viabilidad. Finalmente requerirán de aprobación por parte del SENA.

Para los casos en que las razones no fueron aceptadas, la baja ejecución se considerará causal de incumplimiento. (...)

Las demás disposiciones contenidas en este Anexo continúan vigentes.

Anexo 18” Modelo Minuta Convenio Especial de Cooperación”, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES B) OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE,
Numeral 8:

(...) **8.** Ejecutar el presupuesto mínimo al 95% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida).(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONTROL DE LA EJECUCIÓN: 1) SOPORTES DE LA EJECUCIÓN ACADÉMICA Y FINANCIERA:

(...) **PARÁGRAFO PRIMERO:** De ser aprobado el proyecto, la ejecución presupuestal deberá corresponder mínimo al 95% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). En caso de presentarse una ejecución menor al 95%, esta deberá estar justificada en razones de fuerza mayor o caso fortuito que tengan relación con la ejecución de las acciones de formación. Estas razones serán presentadas a la Interventoría para su estudio y posterior concepto de viabilidad o no viabilidad. Finalmente requerirán de aprobación por parte del SENA.

Para los casos en que las razones no fueron aceptadas, la baja ejecución se considerará causal de incumplimiento. (...)

Las demás disposiciones contenidas en este Anexo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el numeral 1.6.2 del pliego de la Convocatoria “Requisitos de participación financieros” numeral 4, el cual quedará así:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02

HL



(...) 4. El proponente debe acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros. (En el caso de consorcios y uniones temporales y la Modalidad Empresas Agrupadas, este requisito lo deben cumplir cada uno de los integrantes):

a. Liquidez: Refleja la capacidad que tiene la empresa y/o gremio de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo:

$$Liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a **PUNTO CERO UNO (0,01)** veces

Para el caso de las uniones temporales y consorcios, así como para las Modalidades Empresas Agrupadas, se sumarán dichos indicadores correspondientes a cada uno de sus integrantes, se tomará la suma y se dividirá en el número de participantes en el proyecto y éste será el total del indicador.

$$IL = \frac{((AC_1/PC1) + (AC_2/PC2) + \dots)}{\text{Número de integrantes}}$$

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor a **PUNTO CERO UNO (0.01)** veces

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

b. Endeudamiento: Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al noventa y nueve por ciento 99%.

Para el caso de las uniones temporales y consorcios, así como para las Modalidades Empresas Agrupadas, se sumarán dichos indicadores correspondientes a cada uno de sus integrantes, se tomará la suma y se dividirá en el número de participantes en el proyecto y éste será el total del indicador.

$$IE = \frac{((PT_1/AT1) + (PT2/AT2) + \dots)}{\text{Número de integrantes}}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al noventa y nueve por ciento 99%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **RECHAZADA**.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02



Las demás disposiciones contenidas en este numeral continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar parcialmente el numeral 3.2.15 del pliego de la Convocatoria "Presupuesto", el cual quedará así:

(...) **NOTA:** De ser aprobado el proyecto, la ejecución presupuestal deberá corresponder mínimo al 95% de los recursos financieros (Aporte SENA y de contrapartida). En caso de presentarse una ejecución menor al 95%, ésta deberá estar justificada en razones de fuerza mayor o caso fortuito que tengan relación con la ejecución de las acciones de formación. Estas razones serán presentadas a la Interventoría para su estudio y posterior concepto de viabilidad o no viabilidad. Finalmente requerirán de aprobación por parte del SENA.

Para los casos en que las razones no fueron aceptadas, la baja ejecución se considerará causal de incumplimiento. (...)

Las demás disposiciones contenidas en este numeral continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Adenda rige a partir del día de su publicación.

Dada en Bogotá D.C, el 13 de abril de 2018.



HENRY HERNANDO LUNA SALCEDO
Director del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02